



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

RADICADO:	05679-31-89-001-2020-00081-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA S.A. E.S.P.
ASUNTO:	LIQUIDA COSTAS PROCESALES

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo del Circuito de Santa Bárbara – Antioquia, procede liquidar las costas del presente proceso a las que se condenó a la parte demandada, así:

Concepto	Folio (s)	Cuaderno	Valor en \$
Agencias en Derecho	87	1	\$ 9.000.000. oo
Total Costas			\$ 9.000.000. oo


LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA
SECRETARIA

Carrera Bolívar, Ed. Aures, Oficina 303, Santa Bárbara, Antioquia
Teléfonos (4) 8463113 – 3015048435. Correo electrónico:
jprctosbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Antioquia, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

RADICADO:	05679-31-89-001-2020-00081-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA S.A. E.S.P.
ASUNTO:	APRUEBA COSTAS PROCESALES
PROVIDENCIA:	A.I. 088

Considerando que la anterior liquidación de costas efectuadas por la secretaría del juzgado, se ajusta al contenido de la providencia que impuso la condena en costas y a los gastos procesales que obran en el expediente, encuentra el despacho que lo procedente es aprobar las mismas en todas sus partes por la suma de \$ 9.000.000.00, conforme a lo establecido en el artículo 366 N° 1 del C.G. del P.

Siendo procedente lo requerido en escrito que antecede por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena autorizar la entrega de los títulos que se verifiquen en el presente proceso a nombre de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P., identificada Nit. N° 800.249.174-5.

En virtud de la petición de que dichos dineros le sean consignados de manera electrónica en su cuenta bancaria, se accede a la misma, por lo cual se ordena trasladar los dineros a la cuenta de corriente de Bancolombia N° 37312532146, la cual se encuentra a nombre de la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. E.S.P. – EMAS S.A. ESP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 066 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 26 de noviembre de 2021 a las 08:00 a.m. LIZETH ELIANA GÓMEZ OSPINA SECRETARIA
--